



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Martes, 2 de noviembre de 1993. — Número 218 Página 4.297

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

- |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|     | 1. Disposiciones generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |
| 1.2 | Consejería de Presidencia. — Corrección de errores al Decreto 69/1993                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4.298 |
|     | 3. Otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de Ribamontán al Monte, la modificación puntual de las normas subsidiarias de Reocín, que afecta a la unidad de actuación UA-40 en Quijas, y expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Seña (Limpias), Cotadio (Santillana del Mar) y en Castro Cillorigo | 4.298 |
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Expedientes administrativos de apremio                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 4.299 |
|     | 4. Subastas y concursos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |
| 4.2 | Consejería de Presidencia. — Extravío de carta de pago                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4.300 |

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |       |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|  | 2. Otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                     |       |
|  | Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Estatutos de la «Asociación Cántabra de Empresarios de Ópticas» (ACEOP) y convenio colectivo de trabajo de la empresa «Corporación de Prácticos del Puerto de Santander» | 4.300 |
|  | Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Edictos para la notificación de las providencias de apremio a los deudores en paradero desconocido                                                                     | 4.302 |
|  | Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión números 30/93, 85/93 y 76/93                                                                                                                                                                 | 4.304 |
|  | 3. Subastas y concursos                                                                                                                                                                                                                                    |       |
|  | Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Anuncios de venta por gestión directa de bienes inmuebles                                                                                                              | 4.305 |

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- |  |                                                                                                                                                                      |       |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|  | 2. Subastas y concursos                                                                                                                                              |       |
|  | Ribamontán al Mar. — Exposición al público subasta de la obra «pavimentación y ornamentación plaza de Galizano»                                                      | 4.306 |
|  | Laredo y Los Corrales de Buelna. — Devolución de fianzas                                                                                                             | 4.306 |
|  | 3. Economía y presupuestos                                                                                                                                           |       |
|  | Santander. — Edictos de notificación a deudores a la Hacienda Municipal                                                                                              | 4.306 |
|  | Marina de Cudeyo. — Exposición al público expediente de modificación de créditos número 2/93, y aprobar un préstamo con previa apertura de crédito                   | 4.308 |
|  | 4. Otros anuncios                                                                                                                                                    |       |
|  | Santander. — Licencia para apertura de garajes                                                                                                                       | 4.309 |
|  | Voto. — Anuncio de información pública                                                                                                                               | 4.309 |
|  | El Astillero. — Aprobar la modificación número cinco de las normas subsidiarias                                                                                      | 4.309 |
|  | Medio Cudeyo, Ribamontán al Mar, Marina de Cudeyo, Camaleño, Camargo, Guriezo y Bárcena de Cicero. — Licencia para instalación de depósitos y tanques de gas propano | 4.309 |

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- |  |                                                                                                                                                                                    |       |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|  | 1. Anuncios de subastas                                                                                                                                                            |       |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 232/92 y 394/91                                                                        | 4.310 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 163/93 y 121/93                                                                       | 4.312 |
|  | 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados                                                                                                                                               |       |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 97/93, 128/93, 135/93, 134/93, 150/93, 182/93, 148/93, 150/93-bis, 98/93, 153/93 y 91/93 | 4.313 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 23-C/93, 375/93 y 549/92                                                              | 4.315 |
|  | Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 996/92, 637/92, 1.001-1.094/92, 1.254/91 y 1.245/91                                                            | 4.315 |
|  | Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 945/93, 29/93, 1.293/93, 969/92, 537/92, 483/93 y 970/92                                                       | 4.318 |
|  | Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya. — Expediente número 662/93                                                                                                             | 4.320 |
|  | Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expediente número 317/90                                                                                                            | 4.320 |

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### *Corrección de errores al Decreto 69/1993*

Advertidos errores en la publicación del Decreto 69/1993, de 14 de octubre, de modificación del Decreto 84/1986, de 8 de octubre, sobre Regulación de la Inspección General de Servicios («Boletín Oficial de Cantabria», número 211, de 22 de octubre de 1993), se corrigen como sigue:

—En la página 4.130, en la disposición final primera, el párrafo segundo dice: «El artículo noveno de la Ley 53/1984, se entenderá en el sentido de que la autorización o denegación de incompatibilidades para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al consejero de Presidencia»; debe decir: «El artículo noveno de la Ley 53/1984, se entenderá en el sentido de que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al consejero de Presidencia».

Santander, 25 de octubre de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/129337

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 13 de octubre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de Ribamontán al Monte».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de octubre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/125096

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 13 de octubre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Reocín que afecta a la unidad de actuación UA-40 en Quijas».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de octubre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/125185

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Carlos Iglesias Nates, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Seña (Limpías).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 27 de julio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/100753

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José de la Peña y Cortés del Valle para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cotadio (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/110876

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Antonio Verdeja Posada, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castro-Cillorigo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/112986

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### Recaudación de Tributos

En el expediente administrativo de apremio número 149/92, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, a la deudora «Tosalu, S. A.», con documento nacional de identidad A-39205208 y con domicilio en calle Isaac Peral, número 3 de Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander en la Diputación Regional de Cantabria, expediente administrativo de apremio a la deudora antes mencionada.

Declaro embargado el bien perteneciente a la deudora, que a continuación se describe:

Urbana: Número 1.—Local sótano destinado a cualquier uso comercial o industrial, sin división, del edificio señalado con los números 34 y 36 de la avenida de Camilo Alonso Vega. Ocupa una superficie aproximada de 1.971 metros cuadrados, de los que 636 corresponden a la parte edificada, 1.258 sobresalen por la parte posterior y laterales del edificio, y los restantes 77 metros cuadrados corresponden a la superficie ocupada por rampa de bajada y entrada a este local por el lindero Noroeste y que se han adjudicado a este sótano. Linda: Norte, con subsuelo de la finca en que está enclavado y en parte con local sótano número 1-A, propiedad de los hermanos Delgado Pérez y cuarto en que se halla instalado un grupo motor elevador de presión y sus correspondientes depósitos para servicio de todo el edificio; Sur, con subsuelo de la finca en que está enclavado y en parte con local cedido a «Electra de Viesgo, S. A.», número 2 de orden, destinado a la instalación de un transformador para el suministro de energía eléctrica al edificio y líneas de conducción; Este, con el subsuelo de la finca en que está enclavado y en parte con el cuarto en que se halla instalado un grupo motor elevador de presión y sus correspondientes depósitos, y Oeste, con el subsuelo de la finca donde está enclavado y en parte con el local número 2 de orden cedido a «Electra de Viesgo, S. A.».

Figura inscrita en el Registro Número Cuatro de Santander, libro 554, finca 23.972, folio 21, inscripción cuarta.

La deudora aparece como propietaria del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 1.099.663 pesetas, por el concepto de transmisiones y actos jurídicos.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Tosalu, S. A.», con documento nacional de identidad A-39205208 y con último domicilio conocido en calle Isaac Peral, número 3, de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 15 de octubre de 1993.—El responsable de Zona, Javier F. Gutiérrez Miguel.

93/126660

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### Recaudación de Tributos

En el expediente administrativo de apremio número 149/92, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, a la deudora «Tosalu, S. A.», con documento nacional de identidad A-39205208 y con domicilio en calle Isaac Peral, número 3 de Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander en la Diputación Regional de Cantabria, expediente administrativo de apremio a la deudora antes mencionada.

Declaro embargado el bien perteneciente a la deudora, que a continuación se describe:

Urbana: Número 82-A.—Local destinado a usos comerciales, industriales u otros similares, situado en el sótano tercero en la zona de la calle Alta, de un edificio señalado con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la calle Alta y número 7 de la calle Isaac Peral, de esta ciudad. Tiene su acceso por Isaac Peral y el pasillo que comunica con los portales números 2 al 6, ambos inclusive y linda: Norte, muro de contención de tierras y calle de Isaac Peral; Sur, cuarto de contadores del portal número 4 y pasillo de acceso; Este, con acceso general por Isaac Peral, y Oeste, muro de contención de tierras. Tiene una superficie de 325 metros 40 decímetros cuadrados, incluidos dentro de la misma los 40 metros 60 decímetros cuadrados, irregular altura, la cual es de 2 metros 58 centímetros para el resto del local.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 553, finca 27.215-N, folio 82, tomo 2.173.

La deudora aparece como propietaria del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 1.099.663 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de

Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Tosalu, S. A.», con documento nacional de identidad A-39205208 y con último domicilio conocido en calle Isaac Peral, número 3, de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 15 de octubre de 1993.—El responsable de Zona, Javier F. Gutiérrez Miguel.

93/126667

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### Recaudación de Tributos

En el expediente administrativo de apremio número 149/92, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, a la deudora «Tosalu, S. A.», con documento nacional de identidad A-39205208 y con domicilio en calle Isaac Peral, número 3 de Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander en la Diputación Regional de Cantabria, expediente administrativo de apremio a la deudora antes mencionada.

Declaro embargado el bien perteneciente a la deudora, que a continuación se describe:

Urbana: Número 82-B.—Local destinado a usos comerciales, industriales u otros similares, situado en el sótano tercero de un edificio señalado con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la calle Alta, y número 7 por la calle de Isaac Peral, de esta ciudad. Tiene su acceso por el pasillo general a Isaac Peral y linda: Norte, cuarto de contadores, hueco de ascensores y caja de escalera del portal 4, pasillo de acceso y, además, hoy con el local 82-A; Sur, muro de contención de tierras y además con el local número 78-A; Este, resto del local matriz y cuarto de contadores y hueco de ascensores del portal número 4, y Oeste, caja de escalera del portal 4 y muro de contención de tierras. Tiene una superficie de 256 metros cuadrados y una altura de 2 metros 58 centímetros.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 352, folio 83, finca 33.048, inscripción tercera, tomo 1.821.

La deudora aparece como propietaria del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 1.099.663 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Tosalu, S. A.», con documento nacional de identidad A-39205208 y con último domicilio conocido en calle Isaac Peral, número 3, de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 15 de octubre de 1993.—El responsable de Zona, Javier F. Gutiérrez Miguel.

93/126670

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 2.189.299 pesetas, carta de pago número 738, de fecha 7 de abril de 1989, correspondiente a la fianza definitiva constituida por «Ascan-Sadisa Unión Temporal de Empresas», para la obra de «gestión del vertedero de residuos sólidos urbanos de Meruelo».

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 25 de octubre de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/128723

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace

público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, a las trece horas del día 24 de septiembre de 1993, han sido depositados los estatutos de la «Asociación Cántabra de Empresarios de Ópticas» (ACEOP). Su ámbito territorial es el de la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las empresas dedicadas a la actividad del comercio de ópticas que desarrollen su actividad económica en el ámbito territorial de esta Asociación, siendo los firmantes del acta de constitución don Germán Zubeldía Landa, con documento nacional de identidad número 13.740.897; don Cecilio Ignacio López Rodríguez, con documento nacional de identidad número 13.706.410; don José Miguel Llata, con documento nacional de identidad número 13.690.793; don Ángel Herrero Villoria, con documento nacional de identidad número 13.905.446; don Rafael Labat Escalante, con documento nacional de identidad número 13.747.267; don Alejandro Quintana Serrano, con documento nacional de identidad número 13.554.569; don Javier González Villulas, con documento nacional de identidad número 13.699.025; don Luis Bettschein Uriguen, con documento nacional de identidad número X01086675; don Fermín Manuz López, con documento nacional de identidad número 13.855.315, y doña María Gutiérrez Rodríguez, con documento nacional de identidad número 13.750.810.

Santander, 13 de octubre de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

93/125140

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Corporación de Prácticos del Puerto de Santander»**

- Art.-1** **Ámbito de Aplicación** El presente Convenio regula las condiciones de trabajo y económicas entre la empresa Corporación de Prácticos del Puerto de Santander y su personal, cuya base de trabajo es el puerto de Santander.
- Art.-2** **Vigencia** El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1.993 y finalizará el día 31 de diciembre del mismo año, siendo su duración de un año.
- Art.-3** **Denuncia** A los oportunos efectos legales este Convenio se considerará denunciado por ambas partes, en tiempo y forma, con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento. En tanto no sea pactado un nuevo Convenio, luego de ser denunciado este, se mantendrá en vigor todo su articulado.
- Art.-4** **Jornada Laboral** La jornada laboral será de 40 horas semanales y se efectuará por turnos rotativos de común acuerdo entre la empresa y el personal. La jornada en cómputo anual será, por tanto, de 1.826 horas. Como resultado de lo anteriormente expuesto la duración máxima de la jornada diaria será de 8 horas ininterrumpidas, computadas de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo, dentro de la cual dispondrá del tiempo necesario para cambiarse de ropa, recoger y dejar la herramienta, efectuar el aseo personal, etc.
- Art.-5** **Vacaciones** Todo el personal de la empresa tendrá derecho a disfrutar de un período de vacaciones de 30 días naturales. Durante el período de vacaciones los trabajadores percibirán el total devengado por sueldo base, antigüedad, gratificación especial y ropa de trabajo. El personal deberá concretar ante del fin del mes de febrero su petición de vacaciones para que, una vez planificadas las necesidades del servicio, se publique la relación definitiva antes del final del mes de marzo.
- Art.-6** **Licencias retribuidas** El trabajador tendrá derecho a licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

- a) Matrimonio: 15 días naturales
- b) Nacimiento: 2 días naturales, o 4 si acaece en localidad distinta a la del domicilio del trabajador.
- c) Enfermedad grave o fallecimiento: 2 días en los casos de enfermedad grave, intervención quirúrgica mayor o fallecimiento de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad. Cuando estos casos se produzcan en distinta localidad de la del domicilio del trabajador el plazo de licencia será de 2 días más.
- d) Traslado de domicilio: Cuando sea dentro de la misma localidad 2 días y 4 cuando sea en distinta localidad
- e) Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, durante todos los días de su celebración, no excediendo en conjunto de 15 días al año.
- f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- g) 1 hora diaria por lactancia de un hijo de 9 meses. Par poder ser ejercido este derecho será preciso demostrar que no es utilizado por el otro cónyuge al mismo tiempo.

Las licencias de los apartados a, b y c se autorizaran en el acto sin perjuicio de las sanciones que hayan de imponerse al trabajador que alegue causa que resultase falsa.

**Art.-7** **Retribuciones**

El salario base del personal acogido al presente Convenio será el que figura en el Anejo 1 del mismo.

**Art.-8** **Remuneración Básica Anual**

La remuneración básica será calculada anualmente y pagadera en 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias de igual cuantía todas ellas, de acuerdo con el citado Anejo 1

**Art.-9** **Revisión Salarial**

En el caso que el IPC establecido por el I.N.E., registre el 31 de diciembre de 1.993 un incremento respecto al 1 de enero de 1.993 superior al 6% se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, igual al exceso sobre la citada cifra.

Tal incremento se abonará en una paga única y se reflejará en las tablas del Anejo 1, a efectos del próximo Convenio.

**Art.-10** **Antigüedad**

El complemento personal en concepto de antigüedad se cobrará por trienios, siendo el valor de cada uno el 4% del salario base. Los trienios se devengarán en el día primero del mes en que se cumplan.

**Art.-11** **Gratificación Especial**

Con el fin de integrar pluses de embarque, tarifas especiales y nocturnos, se establece una gratificación económica según la cuantía detallada en el Anejo 1.

**Art.-12** **Horas Extraordinarias**

Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la semana ordinaria de trabajo se abonará con un incremento del 75% sobre el salario de la hora ordinaria.

**Art.-13** **Pagas Extraordinarias**

El personal percibirá dos pagas extraordinarias, en los meses de julio y diciembre, que consistirán en una cantidad equivalente a una mensualidad del salario base, más la antigüedad.

**Art.-14** **Complemento en Baja Médica**

La Empresa complementará las prestaciones económicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el total del sueldo, antigüedad, gratificación especial y ropa de trabajo a partir del primer día de baja por enfermedad o accidente, hasta un total de treinta días de baja médica en el período anual que rige este Convenio.

**Art.-15** **Ropa de Trabajo**

La Empresa abonará mensualmente las cantidades indicadas en el Anejo 1 para cada categoría y podrá exigir que la tripulaciones usen la ropa apropiada a bordo en las debidas condiciones de pulcritud y uniformidad.

**Art.-16** **Clasificación del Personal y Organización del Trabajo**

El personal comprendido en este Convenio se clasifica, por su función, en las categorías de: Mecánico-Encargado, Patrón de Tráfico Interior, Mecamar y Marinero, figurando las correspondientes definiciones en el Anejo 2.

Con el fin de organizar el trabajo, se establecen sobre la jornada laboral diaria tres turnos de trabajo o guardias, un turno de mantenimiento y un correturnos, que se relacionan a continuación:

**TURNOS DE TRABAJO O GUARDIAS:** son tres:

- MAÑANA desde las 07 h hasta las 14 h
- TARDE desde las 14 h hasta las 22 h
- NOCHE desde las 22 h hasta las 07 h del día siguiente

Durante estos tres turnos los trabajos de conservación de las embarcaciones, así como el resto de trabajos a bordo y en tierra estarán dirigidos por un Práctico, quien podrá delegar la dirección cotidiana de los mismos en el Mecánico-Encargado, que tratará directamente con el personal para llevar a efecto sus cometidos.

El personal de cubierta se ocupará de mantener a punto y en perfectas condiciones, las lanchas, pañoles y demás dependencias de la Corporación en referencia con su trabajo. De su cuenta corre el tener limpios los diferentes departamentos, cubiertas, puentes, mamparos,

palos, etc., así como la conservación de los mismos por los medios normales de su picado, rascado, miniado y pintado. Atenderán igualmente, al mantenimiento de sus defensas, cabos, etc.

Los Mecamar mantendrán limpias las cámaras de máquinas, atendiendo debidamente a la vigilancia y buena marcha de los motores, baterías, consumos, etc., propios de sus cargos.

El personal al relevo de las guardias se pasará cuantas novedades hayan ocurrido y anomalías existan, sondas de consumo, aceites, aguas de refrigeración, etc. de los motores de las embarcaciones.

Durante las guardias se harán responsables de la seguridad de las embarcaciones, tanto en navegación como en su amarre en amarraderos seguros.

**TURNOS DE MANTENIMIENTO:** será realizado por una sola persona, bien permanentemente o en su defecto de forma rotativa entre el personal por períodos de tiempo no inferiores a 6 meses. La jornada laboral se realizará de lunes a viernes, ambos inclusive, y desde las 07 horas hasta las 15 horas y durante las cuales se realizarán labores propias de mantenimiento. Esta persona excepcionalmente y debido a

escaseces puntuales entre el personal, podrá realizar turnos de trabajo o guardias, debiendo retornar a su primitiva situación tan pronto como la causa que provocó tal cambio haya sido solventada.

**Art.-17 Comisión Paritaria**

Par vigilar el cumplimiento de lo pactado en este Convenio y mediar en los conflictos que puedan surgir en la interpretación del mismo se crea una Comisión Paritaria compuesta por D. Antonio Jesús Gutiérrez Pereda, por la parte económica y D. José Antonio Eguiluz Sagardi por la parte social.

**Disposición Final**

Como consecuencia de la organización del servicio de practicaje en el puerto de Santander, el trabajo del personal estará distribuido por turnos o guardias de ocho horas consecutivas por común acuerdo, con lo que la acumulación de horas que puedan rebasar las 40 semanales serán compensadas con catorce días de descanso. Durante este descanso los trabajadores percibirán la misma retribución que durante el período activo.

**Disposición Adicional**

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y demás Leyes Generales y Disposiciones Reglamentarias en vigor.

### ANEJO 1

CATEGORÍA	SALARIO DÍA	SALARIO MES	SALARIO AÑO	SALARIO HORA	GRATIFICACIÓN ESPECIAL	ROPA DE TRABAJO
Mecánico-Encargado	3.107	94.303	1.320.242	724	23.940	2.189
Patrón de Tráfico Interior y Mecamar	2.742	83.246	1.165.437	638	14.732	2.189
Marinero	2.656	80.648	1.129.066	619	13.563	2.189

S.D. = S.A./425

S.M. = S.A./14

S.H. = S.A./1.826

### ANEJO 2

#### DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

**Mecánico-Encargado:** Es el que reuniendo las condiciones prácticas y de mando necesarias, dirige, a las órdenes de la Empresa, los trabajos a realizar en las embarcaciones propiedad de aquella y, en su caso, los servicios auxiliares o complementarios, con perfecto conocimiento de las faenas que se realizan, siendo responsable de la seguridad, disciplina y rendimiento de los trabajadores.

**Patrón de Tráfico Interior:** Es el operario que, con capacidad suficiente para el desarrollo de las funciones de su especialidad, posee el oportuno título profesional.

**Mecamar:** Es el marinero especialista en posesión del certificado de competencia correspondiente que le faculta para desempeñar, indistinta y simultáneamente, servicios de cubierta y máquinas, llevando a cabo los servicios que como tal se le ordenen.

**Marinero:** Es el que sirve en las maniobras de las embarcaciones para ejecutar las faenas de cubierta y arboladura, estando a las inmediatas órdenes del Encargado y ejecutando las faenas pertenecientes a la cubierta, costado y superestructura, teniendo a su cargo el entretenimiento del casco y aparejo de la embarcación.

tido texto reglamentario, requiriéndole para que al el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1º Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 108 y 109 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

- Impugnación específica de Oposición al Apremio o Interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

- Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de Reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizadas y domiciliados en territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

93/122144

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II n<sup>o</sup> 30-1 Telf 31.24.64)

**HACE SABER:** Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repe-

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
88/52	JOSE L. PELAEZ GAVITO	39/402371/01	AUTONOMOS	01/91 A 12/91	275.401
88/102	MARUEL GOMEZ GUTIERREZ	39/30864/04	GENERAL	07/92	49.843
88/102	MARUEL GOMEZ GUTIERREZ	39/30864/04	GENERAL	08/92	51.103
88/103	SANTIAGO LOPEZ MARTIN	39/30958/1	GENERAL	10/92	206.938
88/103	SANTIAGO LOPEZ MARTIN	39/30958/1	GENERAL	12/92	206.938
88/162	ART.E. GRIJUELA CASUSO	39/34639/93	GENERAL	SANCIÓN 09/90	97.200
88/162	ART.E. GRIJUELA CASUSO	39/709249/68	AUTONOMOS	1-2-3-4-12/89	95.388
88/162	ART.E. GRIJUELA CASUSO	39/709249/68	AUTONOMOS	1-2-3-4-12/90	103.015
88/162	ART.E. GRIJUELA CASUSO	39/709249/68	AUTONOMOS	1-2-3-11-12/91	114.834
88/171	SEGURAUTO S.A. CIA SEG.	39/35170/42	GENERAL	09/92	543.038
88/171	SEGURAUTO S.A. CIA SEG.	39/35170/42	GENERAL	10/92	470.485
88/171	SEGURAUTO S.A. CIA SEG.	39/35170/42	GENERAL	09/88	78.298
88/171	SEGURAUTO S.A. CIA SEG.	39/35170/42	GENERAL	11/92	490.033
88/171	SEGURAUTO S.A. CIA SEG.	39/35170/42	GENERAL	01/92	172.302
88/200	TALLERES HARVASA S.A.	39/36543/37	GENERAL	01/92	213.120
88/256	ARTURO MARTINEZ RUBIRA	39/717085/47	AUTONOMOS	01/88 A 12/88	228.931
88/256	ARTURO MARTINEZ RUBIRA	39/717085/47	AUTONOMOS	01/89 A 12/89	72.000
88/256	ARTURO MARTINEZ RUBIRA	39/38330/1	GENERAL	SANCIÓN 03/90	72.000
88/256	ARTURO MARTINEZ RUBIRA	39/38330/1	GENERAL	SANCIÓN 08/90	72.000
88/256	ARTURO MARTINEZ RUBIRA	39/38330/1	GENERAL	02/92	36.638
88/265	JUAN JOSE AGUERO GOMEZ	39/718065/57	AUTONOMOS	01/90 A 12/90	249.904
88/265	JUAN JOSE AGUERO GOMEZ	39/718065/57	AUTONOMOS	01/91 A 12/91	275.401

En Santander a 15 DE OCTUBRE DE 1.993  
LA RECAUDADORA EJECUTIVA,



*Elena Alonso García*  
Elena Alonso García

93/126028

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander**

**Edicto para la notificación de providencia de apremio a los deudores en paradero desconocido**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de la U.R.E. 39/01 SANTANDER

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad, por los siguientes débitos:

NOMBRE	MUNICIPIO	PERIODO	IMPORTE
SEGUNDO ABASCAL ABASCAL	Santander	9-10/92	73.333.-
BRUNO SANTOS ACEVEDO POYAN	"	3-7/91	114.834.-
M <sup>a</sup> CARMEN ALONSO FERNANDEZ	"	7-10/91	91.867.-
JOSE JOAQUIN CADELO ESCALONA	"	1-12/91	275.601.-
JULIAN GALAN LASIERRA	"	7-12/91	137.800.-
JOSE GARRIDO OLMO	"	2, 4/91	15.656.-
ROBERTO DANIEL GONZALEZ MOVELLAN	"	1-10/91	229.668.-
FRANCISCO GUARDEÑO BALTANAS	"	1-12/91	275.601.-
ENRIQUE JUANA SAIZ	"	7-12/91	137.800.-
VIDAL LASTRA GONZALEZ	"	10/92	58.449.-
ISAGANI MANIMBO PERALTA	"	3/91-9/91	160.767.-
M. CARMEN MARTINEZ BLANCO	"	1/91-12/91	229.668.-
ANA DOLORES MOLINA GUTIERREZ	"	7-12/91	98.416.-
M <sup>a</sup> JULIA MONTES UNDABEYTIA	"	7/91	22.966.-
M <sup>a</sup> JOSEFA ORTIZ HONTAÑON	"	12/91	22.966.-
M <sup>a</sup> ESTELA RUIZ CUENCA	"	4-12/91	206.701.-
MANUEL SANTIAGO SILVA	"	1-12/88;	
		1-12/91	149.445.-
JOSE MARCOS VENTISCA CALZADA	"	10/92	31.632.-
ISIDORO ZAMANILLO DONNAY	"	4-5/91	45.933.-
MANUEL MARTIN SANCIBRIAN	"	1-5/91	114.834.-
CARMEN MAZA CUESTA	"	1-12/91	196.833.-
M <sup>a</sup> ELENA PUEBLA MARTIN	"	1-9/91	147.625.-
M <sup>a</sup> CRUZ HERREJO CONDE	Piélagos	9/91	22.966.-
MANUEL CANDELA PIRIS	"	7-12/91	46.972.-
FRANCISCO C. CORREIA FERNANDES	"	5-7/88	16.650.-
ALFONSO CORRERO LARA	"	10/91	7.828.-
ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ	"	2/89	6.211.-
JUAN LUIS DIAZ HERRERA	"	4,9,10/88	2.958.-
SERAFIN MARTINHO PEREIRA	"	5,7/88	16.650.-
ARMANDO A. MENESES ALMIDA	"	5-7/88	16.650.-
JOSE MAHAIS DOS SANTOS	"	5-7/88	16.650.-
CARLOS MANUEL OLAIO DIAS	"	5-7/88	16.650.-
ANTONIO EMI. PORTILLA HERRERA	"	1-12/91	275.601.-
BENJAMIN SANTOS PEREIRA	"	5-7/88	16.650.-
FEDERICO ORIA CASTANEDO	"	1-2/89	12.422.-
CANDIDO ARRIAGA PARDO	Selaya	1/91	22.966.-
M <sup>a</sup> JESUS CEBALLOS FERREIRO	St <sup>a</sup> Cruz Bezana	2-12/91	229.668.-
JUSTO HIDALGO GARCIA	Villafufre	12/89; 1-12/91	200.146.-
JOSEFA LOPEZ CEA	"	1-12/91	163.267.-
MIGUEL ANGEL BEZANILLA PUENTE	St <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Cayón	1-12/91	229.668.-
MARCELINO FERNANDEZ GARCIA	"	1-4/88	11.100.-
MIGUEL RUIZ PEREZ	"	4-7/91; 9-12/91	108.844.-
JUAN CARLOS SAINZ GALLARDO	"	5-12/91	62.630.-
JOSE ANTONIO VILLAR AGUDO	"	1-4/91	9.836.-
CELESTINO CIFRIAN PEREZ	Ribamontán al Mar	5/89	6.211.-
JOAQUIN OSORO MANTILLA	"	11/88	5.500.-
JOSE A. CARDOSO GOUVEIA	Ribamontán al Monte	5-7/88	16.650.-
ANTONIO PINTO NUNES	"	5-7/88	16.650.-
EDGAR GARMO TXIXEIRA	"	5-7/88	16.650.-
ISIDORO LAGUERAS ATRAS	"	8/88	5.550.-
JOSE MANUEL RIBEIRO CARDOSO SILV.	"	5-7/88	16.650.-
JOSEFINA GUTIERREZ CABALLERO	Castañeda	1-12/91	275.601.-
JOSE ANTONIO MORAN VICENDOA	"	1-12/91	275.601.-
RITA MARTINEZ HARD	Medio Cudeyo	7-12/91	68.900.-
SUSANA SANGRONES MATEO	"	1-12/91	275.601.-
JOSE ANTONIO FDEZ BOULLOSA	Antillero	10-12/91	68.900.-
EUGENIO GUTIERREZ MARTIN	"	6-7/91	45.933.-
ANTONIA FERNANDEZ CARBAJO	Marina de Cudeyo	1-12/91	275.601.-
EDUARDO RUBIO CASTAÑERA	"	1-12/91	275.601.-
ALBERTO RUKNES GARMILLA	"	1-6/89; 12/91	79.312.-
FACUNDO GOMEZ CHAVERO	Liérganes	7-12/91	46.972.-
JOSE RIVAS HUETE	"	5-12/91	183.734.-
MANUEL ORTIZ ORTIZ	"	6-10/88; 12/88;	
		6-12/89; 1-12/90; 12/91	377.971.-
ILDEFONSO GOMEZ GOMEZ	Miera	11-12/91	15.657.-
JULIO MARTIN RIVA AJA	Puente Viego	1-12/91	196.833.-
IGNACIO ABANDO COBO	"	6/88	5.550.-
M <sup>a</sup> CARMEN GRIMALDI HERRANZ	"	8-12/91	114.834.-
ALBERTO FEDERICO MINEZ MORA	Entrambasaguas	1-12/91	275.601.-
M <sup>a</sup> PILAR DIAZ CASUSO	Cumargo	7-12/91	137.800.-
ANTONIO GUERRA PEREZ	"	9/91	7.828.-
J.M. VAZQUEZ Y J.J. ICARIZ, S.C.	"	11/92	84.436.-
JOSE ANTONIO OTERO ZAMANILLO	"	8/91	22.966.-

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, C/ Isabel II, nº 30, 1º dcha.

Una vez transcurridos OCHO DIAS, desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la Recaudadora Ejecutiva.

En Santander, a 15 de octubre de 1993  
LA RECAUDADORA EJECUTIVA



*C. Blasco*

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez

93/124651

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1º Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 108 y 109 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

- Impugnación específica de Oposición al Apremio a Interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

- Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo Recurso de Reposición a Interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizadas y domiciliadas en territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

Nº EXPT	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
88/10	JESUS FDEZ REGATILLO	39/4923/59	GENERAL	10/89	56.048
88/31	VICENTE SAN MARTIN LANZA	39/16472/65	GENERAL	10-11-12/92	187.730
88/55	LUIS A. BUGEDO CASTILLO	39/22054/21	GENERAL	11-12/92	247.321
88/55	LUIS A. BUGEDO CASTILLO	39/22054/21	GENERAL	01-02/93	264.154
88/71	MARCELINO MARTINEZ CONDE	39/37866/22	GENERAL	12/91	34.695
88/71	MARCELINO MARTINEZ CONDE	39/37866/22	GENERAL	02/92 A 08/92	260.992
88/93	MANUEL DEL RIO DUESTRO	39/503398/14	AUTONOMOS	01/88 A 02/88	35.520
88/93	MANUEL DEL RIO DUESTRO	39/503398/14	AUTONOMOS	05/90 A 12/90	167.875
88/93	MANUEL DEL RIO DUESTRO	39/503398/14	AUTONOMOS	SANCION 01/91	61.200
88/93	MANUEL DEL RIO DUESTRO	39/12922/07	EMP. HOGAR	01/91 A 12/91	194.833
88/3431	LUIS LONAS AMORRORTU	39/704683/61	AUTONOMOS	08/88 A 12/88	88.800
88/3431	LUIS LONAS AMORRORTU	39/704683/61	AUTONOMOS	01/89 A 12/89	228.931
88/3431	LUIS LONAS AMORRORTU	39/704683/61	AUTONOMOS	01/90 A 12/90	249.904
88/3431	LUIS LONAS AMORRORTU	39/704683/61	AUTONOMOS	01/91 A 12/91	275.601
88/3561	MANUEL CARRASCO RUIZ	39/335817/57	AGRARIO	02/83 A 12/83	45.975
88/3561	MANUEL CARRASCO RUIZ	39/335817/57	AGRARIO	01/84 A 12/84	75.703
88/3561	MANUEL CARRASCO RUIZ	39/335817/57	AGRARIO	01/85 A 12/85	93.672
88/3561	MANUEL CARRASCO RUIZ	39/335817/57	AGRARIO	01/86 A 09/86	80.913
88/4511	MANUEL SALADO SOLER	39/708277/64	AUTONOMOS	07-08-10/90	62.953
88/4511	MANUEL SALADO SOLER	39/708277/64	AUTONOMOS	03/91 A 12/91	160.767
90/327	M <sup>a</sup> JESUS GOMEZ HERVIA	39/504781/76	AUTONOMOS	08/90 A 12/90	104.924
90/327	M <sup>a</sup> JESUS GOMEZ HERVIA	39/504781/76	AUTONOMOS	01/91 A 12/91	275.601
90/1105	RANON SUAREZ QUENES	39/721147/35	AUTONOMOS	01/90 A 12/90	249.906
90/1105	RANON SUAREZ QUENES	39/721147/35	AUTONOMOS	01/91 A 12/91	275.601
92/436	INMOBILI COVACHOS S.A.	39/48738/30	GENERAL	10/92	1670.544
92/436	INMOBILI COVACHOS S.A.	39/48738/30	GENERAL	11/92	1578.196
92/436	INMOBILI COVACHOS S.A.	39/48738/30	GENERAL	12/92	1618.548
92/436	INMOBILI COVACHOS S.A.	39/48738/30	GENERAL	01/93	1387.969
92/436	INMOBILI COVACHOS S.A.	39/48738/30	GENERAL	02/93	1375.232
92/1380	BROCKERS CANTABRIA S.L.	39/50969/30	GENERAL	12/92	117.841
92/1380	BROCKERS CANTABRIA S.L.	39/50969/30	GENERAL	01/93	88.447

En Santander a 15 DE OCTUBRE DE 1.993  
LA RECAUDADORA EJECUTIVA.



Elena Alonso García

93/126033

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Dirección Provincial en Cantabria**

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 30/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 480 metros.

Origen: C. T. Larrañaga.

Final: C. T. Urbanización Valdecilla.

Situación: Solares, municipio de Medio Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 1 de septiembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/107856

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Dirección Provincial en Cantabria**

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 85/93.

Peticionaria: «Telefónica de España, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la T. M. A. de Pico Gedo, en Somahoz.

Características principales:

Línea eléctrica trifásica denominada Derivación a Estación T. M. A. de Pico Gedo, de «Cía. Telefónica».

Tensión: 12 kV.

Longitud: 879 metros.

Origen: Apoyo número 3 de la derivación a la Contrina.

Final: C. T. de dicha Estación.

Centro de transformación tipo interior denominado Estación T. M. A. de Pico Gedo.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.441.334 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/123163

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Dirección Provincial en Cantabria**

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 76/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a veinte chalés adosados de «Propietarios Tronquería, S. L.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: Puente San Miguel-Renedo, 258 metros; a C. T. Trueba, 35 metros; a C. T. Miravalles-V. Rivero, 115 metros.

Origen: Puente San Miguel-Renedo.

Final: C. T. C. El Rivero.

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: Tramo Trueba-C. T. El Rivero, 79 metros, y C. T. Miravalles-C. T. El Rivero, 48 metros.

Origen: Puente San Miguel-Renedo.

Final: C. T. C. El Rivero.

Centro de transformación:

Denominación: El Rivero.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.552.638 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de septiembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/115457

## 3. Subastas y concursos

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo***Anuncio de venta por gestión directa de bien inmueble*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 244/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 4 de octubre de 1993 la venta por gestión directa del bien inmueble trabado a la deudora doña Julia Veci Salgado, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 8.136.246 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha enajenación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que se señale precio mínimo de adjudicación, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones contenidas en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha venta por gestión directa lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

a) Nombre de la deudora: Doña Julia Veci Salgado.

b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Urbana, edificio que antiguamente estuvo destinado a fábrica, salazón y conservas de pescado, al Sur de la calle Juan de la Cosa, señalada con el número 6 de la villa de Santoña, de 553,50 metros cuadrados, según el título. Mitad indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 638, folio 149 y finca número 1.567.

c) Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes: 25.000.000 de pesetas.

2. Para la adjudicación del bien descrito se admitirán proposiciones de adquisición, sin existir precio mínimo, mediante escrito a presentar en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo, sita en la calle San Francisco, sin número, Laredo, o en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Santander, avenida Calvo Sotelo, número 8, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

3. Que la venta por gestión directa se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo.

5. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone la Ley Hipotecaria.

Laredo a 15 de octubre de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

93/124380

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo***Anuncio de venta por gestión directa de bien inmueble*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 16/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 4 de octubre de 1993 la venta por gestión directa del bien inmueble trabado al deudor don Ángel Badiola Ortiz, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 3.266.705 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha enajenación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que se señale precio mínimo de adjudicación, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones contenidas en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha venta por gestión directa lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

a) Nombre del deudor: Don Ángel Badiola Ortiz.

b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Urbana, elemento número 8-1.º derecha de la calle Duque de Santoña. Su superficie útil es aproximadamente de 71 metros 45 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.332, folio 28 y finca número 4.184-N.

c) Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes: 7.140.000 pesetas.

2. Para la adjudicación del bien descrito se admitirán proposiciones de adquisición, sin existir precio mínimo, mediante escrito a presentar en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo, sita en la calle San Francisco, sin número, Laredo, o en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Santander, avenida Calvo Sotelo, número 8, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

3. Que la venta por gestión directa se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo.

5. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone la Ley Hipotecaria.

Laredo a 15 de octubre de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

93/124379

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas, que ha de regir la subasta de la obra «pavimentación y ornamentación plaza de Galizano», se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de «pavimentación y ornamentación plaza de Galizano».

Tipo: 29.481.440 pesetas.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 431.601 del presupuesto ordinario.

Fianzas provisional y definitiva: El 2% y el 4% del presupuesto de ejecución por contrata y del remate final, respectivamente.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Ribamontán al Mar a 15 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/126397

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

Habiendo finalizado el contrato entre este Ayuntamiento y la empresa de «Aparcamientos Concertados, S. A.», como adjudicataria del servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública durante la temporada de verano de 1992 y al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva por un importe de 100.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 13 de octubre de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/125921

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

##### ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza por la empresa «Electricidad Ohmsa, S. L.», de Torrelavega, constituida para responder de las obras de «reforma de alumbrado público en la mies del Agua y barrio de Las Huertas», y «reforma del alumbrado público en San Andrés», efectuadas en este término municipal de Los Corrales de Buelna, se hace público para que en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por el plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 22 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/116953

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Jesús Cos Moreno, recaudador-agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, en cuyo domicilio no ha podido practicarse la notificación por negarse a firmar los interesados, tienen pendientes de pago en esta Recaudación las liquidaciones por el concepto de incremento sobre el valor de los terrenos, cuyos elementos esenciales son los siguientes:

—Titulares, Puente Villa, Hnas. Liquidaciones, 1085/01/85. Importe, 178.522 pesetas.

—Titulares, Puente Villa, Carolina y Manuela. Liquidaciones, 94/86. Importe, 278.249 pesetas.

—Titulares, Puente Villa, Carolina y Manuela. Liquidaciones, 95/86. Importe, 657.256 pesetas.

—Titulares, Puente Villa, Carolina y Manuela. Liquidaciones, 96/01/86. Importe, 1.181.855 pesetas.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación Municipal, calle Antonio López, número 6, de nueve a trece horas, en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento.

Plazos de ingreso: Hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique este edicto, según esta fecha corresponda a la primera o segunda quincena del mes anterior, respectivamente.

Recursos: De reposición ante el ilustrísimo señor alcalde, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto. Contencioso-administrativo, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y en este caso el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición. Cualquier otro que estime conveniente.

Advertencias: Si, vencidos los plazos de ingreso indicados anteriormente, no se satisface la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora y costas del procedimiento que se originen, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 14 de octubre de 1993.—El recaudador, Jesús Cos Moreno.

93/124682

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social MANUEL MAGDALENO CASTILLO, casado con MARGARITA GONZALEZ PARDO con NIF/CIF 39.105.118 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (ª) o razón social MANUEL MAGDALENO CASTILLO, casado con MARGARITA GONZALEZ PARDO con NIF / CIF 39.105.118 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Solares e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1983-1984-1985-1986-1987-1988 y 1990.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (ª) o razón social con NIF / CIF y domicilio en

URBANA: SOLAR EDIFICABLE radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, en el sitio de la BARBECHA, del Barrio de la Pereda, de cabida diecisiete carros, o sea, veinticinco áreas y cincuenta centiáreas, que linda: NORTE, con Natalia Gonzalez Toca; SUR, Concepción Gonzalez Toca; ESTE, Antonio Diego Toca; y OESTE, carretera. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes: PRIMERA: Un solar de diez áreas y cincuenta centiáreas. SEGUNDA: Un solar de quince áreas.

Se halla inscrita al libro 761 R-1, folio 75, finca 64619

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS

pesetas de principal; TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SEIS pesetas del recargo de apremio del 20%;

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y CIEN MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del

procedimiento, en conjunto DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 19 de octubre de 1993.



Handwritten signature of Don Manuel Fuente Arroyo.

93/126585

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social JOSE LUIS CAGTIGAS CASTANEDO, CASADO CON CARMEN SALAS RIVERO con NIF/CIF 13.515.347 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la

sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (º) o razón social JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO, casado con CARMEN SILLAS RIVERO con NIF / CIF 13.515.347 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Contribuciones Especiales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Incremento sobre el Valor de los Terrenos, Licencia Fiscal Industrial, Licencia de Apertura, Intereses de Demora, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(l)os) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (º) o razón social Jose Luis Cagigas Castanedo con NIF / CIF 13.515.347 y domicilio en Juan de Herrera nº 13 6º iz.

URBANA. NUMERO DIEZ.- PLAZA DE GARAJE, situada en la planta sótano-2, situada al frente según se entra por el pasillo de acceso, en la zona Oeste, señalada con el número dos, de un edificio al sitio de Rumayor o Ruamayor en esta ciudad de Santander, con una superficie útil aproximada de once metros noventa y dos decímetros cuadrados, que linda al NORTE, plaza de garaje señalada con el número uno de su misma planta; al SUR, con plaza de garaje número tres de su misma planta; al ESTE, con pasillo de acceso y al OESTE, con muro de cierre y contención.  
Se halla inscrita al libro 993, folio 174, finca 79214

URBANA. NUMERO ONCE.- PLAZA DE GARAJE, situada en la planta sótano-2, situada al frente según se entra por el pasillo de acceso, en la zona Oeste, señalada con el número tres, de un edificio al sitio de Rumayor o Ruamayor en esta ciudad de Santander, con una superficie útil aproximada de once metros y noventa y siete decímetros cuadrados, que linda al NORTE, plaza de garaje número dos de su misma planta; al SUR, con plaza de garaje número cuatro de su misma planta; al ESTE, con pasillo de acceso y al OESTE, con muro de cierre y contención.  
Se halla inscrita al libro 993, folio 176, finca 79216.

URBANA. NUMERO TRECE.- PLAZA DE GARAJE, situada en la planta sótano-2, situada al frente según se entra por el pasillo de acceso, en la zona Oeste, señalada con el número cinco, de un edificio al sitio de Rumayor o Ruamayor en esta ciudad de Santander, con una superficie útil aproximada de once metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, que linda al NORTE, plaza de garaje número cuatro de su misma planta; al SUR, con plaza de garaje número seis de su misma planta; al ESTE, con pasillo de acceso y al OESTE, con muro de cierre y contención.  
Se halla inscrita al libro 993, folio 180, finca 79220.

URBANA. NUMERO VEINTISEIS.- SOTANO DESTINADO a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de toda la edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de trece metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: NORTE, subsuelo; SUR, pasillo de acceso; ESTE, sótano número veintisiete; y OESTE, sótano número veinticinco.  
Se halla inscrita al libro 793, folio 140, finca 63952

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de UN MILLON CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS

pesetas de principal; DOSCIENTAS VEINTIDOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE pesetas del recargo de apremio del 20%;

DOSCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y

UN MILLON CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto tras minorar entregas a cuenta de 4.212 pts.,

UN MILLON CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander "

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación

del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 19 de Octubre de 1993.



*[Handwritten signature]*

93/126582

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**  
**EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión de 26 de octubre de 1993, se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto ordinario de 1993 cuyos ingresos proceden de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con el siguiente resultado:

**Ingresos**

Capítulo 9: Presupuesto inicial, 61.000.000 de pesetas. Aumento, 47.640.392 pesetas. Total, 108.648.392 pesetas.

**Gastos**

Capítulo 6: Presupuesto inicial, 114.639.000 pesetas. Aumentos, 47.640.392 pesetas. Total, 162.279.392 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales sin efectuarse éstas, se procederá automáticamente a la publicación del anuncio de aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias, conforme dispone el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de Haciendas Locales.

Marina de Cudeyo, 26 de octubre de 1993.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/129388

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**  
**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 1993, acordó aprobar un préstamo con previa apertura de crédito cuyas condiciones particulares son:

- Importe: 47.640.392 pesetas.
- Finalidad: Adquisición y urbanización destino V. P. O.
- Plazo: Cuatro años.
- Carencia: Cuatro años.

—Amortización: De una sola vez transcurrido el plazo de cuatro años a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato.

Interés nominal: 11,75% pagadero en dos tramos. Primero: 10% a liquidar por el banco y a reintegrar por el prestatario trimestralmente.

Segundo: 1,75% a liquidar por el banco trimestralmente, que se adeudará en una «cuenta de crédito-intereses préstamo suelo», abierta al efecto en el mis-

mo, para su reembolso por el prestatario al vencimiento del contrato de préstamo.

Comisión de apertura: 0,50%.

TAE: 12,6261%.

Comisión de disponibilidad trimestral: 0,25%.

Comisión de amortización anticipada: 0,60% por cada año o fracción de año que se anticipa.

Interés de demora nominal anual: 18%.

Garantías: Participación municipal en tributos del Estado.

Lo que se hace público por plazo de veinte días hábiles a efectos de alegaciones desde su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 26 de octubre de 1993.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/129386

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

CENAVI ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes, a emplazar en calle Bonifaz, esquina Gándara.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 11 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/125919

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

#### ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las normas subsidiarias de planeamiento del municipio, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado el documento que contiene las normas y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Voto a 26 de octubre de 1993.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

93/128587

### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, aprobó la «modificación número 5 de las normas subsidiarias», comprensivas de diez modificaciones puntuales, deno-

minadas A-1, 2 y 3; B-1, 2, 3 y 4; C-1, 2 y 3, según proyecto redactado por los ingenieros de Caminos señores Leonardo Martín y Saiz González, de fecha julio de 1993.

Conforme a los artículos 128 del texto refundido de la Ley del Suelo en su remisión al 114.1 del mismo texto, y 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete el expediente de modificación a información pública, por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose examinar en las oficinas municipales y deducir las alegaciones pertinentes.

El Astillero a 8 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/125924

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Por «Repsol Butano, S. A.», y «A. C. C. Instalaciones, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de G. L. P. propano para edificio, comunidad de propietarios, en la avenida de Alisas, 19, del pueblo de Valdecilla, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 19 de julio de 1993.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

93/93490

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Don Cosme Alonso Cabrillo ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo la instalación de un depósito de gas propano, en el pueblo de Galizano, destinado a la vivienda de su propiedad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Mar a 14 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/125962

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

Por don Ricardo Bedia Roqueñí se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque G. L. P. de 2.450 l. aéreo para servicio de vivienda, en el pueblo de Pedreña, barrio La Rotiza, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 22 de septiembre de 1993.—  
El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/115727

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

#### EDICTO

Por don Gustavo Martínez González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de G. L. P. para uso de restaurante, en Mieses, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 9 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/88942

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por don Anselmo Saiz Arredondo se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un tanque de gas propano en la calle Héroes del 2 de Mayo, número 1, chalets 5 y 6, de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 11 de agosto de 1993.—El alcalde, en funciones, Eduardo López Lejardi.

93/101750

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

#### EDICTO

Por don Guillermo Cantero Matienzo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de gas propano con destino a uso doméstico en el barrio Revilla, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 2 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/111664

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

#### EDICTO

Don Jesús Lastra Viadero, vecino de Gama, Bárcena de Cicero, solicita licencia municipal para la instalación de un depósito aéreo de propano para servicio de vivienda sita en mencionado lugar.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 8 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/87228

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 232/92*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 232/92, en reclamación de cantidad, promovido por don Ramón Gutiérrez Ruiz, contra don Ángel Haya Cobo, domiciliado en Torrelavega, avenida de Bilbao, 62 y en virtud de resolución de hoy, se saca a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, el automóvil embargado al de mandado, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 28 de diciembre, 28 de enero de 1994 y 28 de febrero de 1994, a las diez horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en supuesto de que dar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

#### Bien objeto de subastas

Un automóvil marca «Ford», modelo Sierra 2.3 I, matrícula S-3766-T. Valorado en 800.000 pesetas.

#### Condiciones de las subastas

El tipo de subasta, para la primera, será el valorado al vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Pueden haber

cerse posturas en pliegos cerrados, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, Oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, cuenta 3887000017232/92, el 20% del tipo de subasta y el rematante el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; consignación que también harán en dicha cuenta, antes de iniciarse las subastas, los licitadores que se propongan intervenir directamente en las mismas; el remate puede cederse a terceros hasta el momento de pagar su precio; el automóvil está depositado en el demandado donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen y tiene cargas, que aparecen en informe de la Jefatura de Tráfico que podrá ser examinado por los licitadores, los que aceptan expresamente todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, subrogándose en su responsabilidad y sin destinar a su extinción el precio del remate, siendo de cargo del rematante los gastos e impuestos que origine la transmisión. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo rebajado y los licitadores deberán consignar el 20% de ese tipo rebajado, para poder intervenir en las subastas. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla al demandado quien en nueve días podrá pagar la deuda, intereses y costas o presentar persona que mejore esa postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar la mejor postura ofrecida, ofertando pagar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que proponga que podrán ser o no aprobados.

Torrelavega a 30 de septiembre de 1993.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

93/127329

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 394/91*

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza accidental de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para la venta de bienes inmuebles del incapaz don Manuel González Cano, instado por don José Olano Ortiz, tutor del mismo, expediente 394/91 y a instancia del promovente, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de treinta días, las fincas que se dirán, pertenecientes al incapaz, por lotes y por el orden de éstos que se dirá, subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de noviembre próximo, a las diez horas.

**Bienes objeto de subasta**

—Lote primero:

a) Urbana: Casa en Los Caseríos, término municipal de Torrelavega, sitio de San Bartolomé, compuesta de dos plantas, la baja destinada a cuadra y la alta a pajar, superficie 144 metros cuadrados, según el título, y 132 metros cuadrados según medición recientemente realizada, mide de frente 12 metros por 11 metros de fondo, linda: Oeste, carretera; Este, el corral adjudicado a doña Teresa, don Ricardo y don Manuel González Cano; Norte, prado adjudicado a don Aurelio González Cano, y Sur, la casa asignada a don Ricardo González Cano.

b) Una tercera parte indivisa de urbana. Un corral en Los Caseríos, sitio de San Bartolomé, término de Torrelavega, en el que existe un pozo de agua potable y dos abrevaderos, con una superficie de 200 metros cuadrados, cerrado con pared de mampostería y linda: Oeste, la casa anterior y otras dos contiguas a ella adjudicadas a doña Teresa y don Ricardo González Cano; Este y Sur, doña Alicia González Cano, y Norte, doña Teresa González Cano. Valorado todo ello en 6.600.000 pesetas.

—Lote segundo: Rústica. Indivisible. Prado en Caseríos, sitio San Bartolomé, término municipal de Torrelavega, de la que se ha expropiado una parte para la construcción de las rondas de Torrelavega, que la ha dejado en dos zonas, una al Oeste de la franja expropiada de 5.680 metros cuadrados y otra al Este de la misma zona, de 2.425 metros cuadrados, todo formando una sola finca que linda: Norte, parcela adjudicada a don Aurelio González Cano; Sur, la asignada a don Ricardo González Cano; Este, carretera y finca de Sindes, y Oeste, el corral descrito anteriormente. Valorada en 4.130.600 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Se celebrará por lotes y por el orden indicado. El tipo subasta será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; pueden hacerse posturas en pliegos cerrados, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, Oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, cuenta 388749394/91, el 20% del valor dado al lote o lotes por los que se vaya a licitar y los rematantes el resto del precio de los remates dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; consignación que también harán en dicha cuenta de depósitos, los licitadores que intervengan directamente en la subasta, antes de iniciarse la misma; la certificación de cargas y los títulos de propiedad de las fincas obran en el expediente para examen por los licitadores y los rematantes aceptan la titulación que pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defecto u omisiones que pudieran resultar y a su cargo todos los gastos e impuestos que se originen por razón de la transmisión, incluso los notariales.

Torrelavega a 26 de julio de 1993.—La jueza, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

93/127317

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 163/93*

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 163/93, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don Roberto García Blanco y doña María Rosa Blanco Viera, se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas que a continuación se dirán.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 13 de diciembre, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad referenciada al final. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 12 de enero de 1994, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de febrero de 1994, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

**Fincas objeto de subastas**

—«Urbana: En el término de Sierrapando, sitio de La Teveguía o Cagigas del Rey, una finca compuesta de: Edificio, señalado con el número 403 de gobierno, que consta de planta baja, piso alto con una vivienda en cada planta y cuadra y pajar; tiene la superficie total de 102 metros cuadrados; otro edificio destinado a cuadra y gallinero de sólo planta baja, que mide 25 metros de frente por 6 de fondo o 150 metros cuadrados, aproximadamente, y un terreno que rodea a las edificaciones y mide 12 áreas 39 centiáreas. Todo como una sola finca linda: Norte, carretera; Sur, don José Zun-

zunegui; Este, viuda de don Apolinar Zunzunegui, y Oeste, don Pedro Gutiérrez. Inscrita al libro 138, folio 14, finca 14.670.

—Rústica, un erial al sitio de Las Brillas, en el término de Barcenillas, Ayuntamiento de Ruate, que tiene una extensión superficial de 816 carros, o sea, 21 hectáreas 86 áreas 88 centiáreas. Se halla cerrada sobre sí y hacia su parte Oeste existen las siguientes edificaciones:

a) Cuada y pajar de piedra de cantos rodados que tiene una extensión de 160 metros cuadrados.

b) Una tejavana adosada al viento Oeste de la cuadra y que tiene una superficie de 80 metros cuadrados. El terreno linda: Norte, Sur y Este, terreno común, y Oeste, cambera, terreno común. Inscrita al tomo 760, libro 37, folio 62, finca número 6.725».

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 15 de octubre de 1993.—La jueza de primera instancia número tres, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

93/127321

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 121/93*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 121/93, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don José Higinio Terán Cabeza y esposa, a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 1 de diciembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 11 de enero de 1994, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 7 de febrero de 1994, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 270.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta,

en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 3889, clave 17.

El bien objeto de subasta, que puede ser examinado en el domicilio del demandado, calle José María Pereda, número 8, es el siguiente: Vehículo marca «Renault», modelo 11 TXE, matrícula S-3144-M

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 5 de octubre de 1993.—La secretaria, Araceli Contreras García.

93/127325

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 97/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 97/93, seguido por atentado, insultos, amenazas y daños, según denuncia de don Ricardo Isidoro Cruzska, con domicilio desconocido.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados don Justo Costas Blanco y doña María Antonia Costas Blanco, por el presente se les cita ante este Juzgado con el fin de que se pueda celebrar el correspondiente juicio de faltas, señalado para el próximo día 22 de noviembre, a las nueve cincuenta horas.

Santander a 20 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127720

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 128/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 128/93, seguido por agresión, según denuncia de don Fernando Pérez Zumel, doña Purificación Melgosa Fombellida y doña María Estrella Salcines Ruiz.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña Gloria González González, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de la celebración de juicio de faltas.

Dado en Santander a 20 de octubre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/127715

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 135/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 135/93, seguido por lesiones según denuncia de don Alberto Peramoto Ruiz, don Julio Cabañas Ortega, doña Sara del Amo Lozano y doña Marta de la Plaza Tellitu.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Hilario de la Sierra Guerra, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas, señalado para el día 22 de noviembre de 1993, a las once horas.

Santander a 21 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127712

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 134/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 134/93, seguido por daños según denuncia de doña María José Peña García, don José Ángel González García y don Jesús López Rodríguez.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados, por el presente se les cita ante este Juzgado con el fin de citarles para la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado, el día 22 de noviembre de 1993, a las diez cincuenta horas.

Santander a 21 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127716

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 150/93*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 150/93, seguido por robo, según denuncia de doña Teresa Díaz Iglesias.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciante doña Teresa Díaz Iglesias, por el presente se le cita ante este Juzgado.

Santander, 22 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127708

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 182/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 182/93, seguido por hurto según denuncia de don Álvaro Saiz Cabrero.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Fernando Antonio Cañas Arce, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de citarle para la próxima celebración del juicio de faltas el día 24 de octubre, a las nueve cincuenta horas.

Santander a 20 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127718

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 148/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 148/93, seguido por amenazas según denuncia de don Miguel Ángel Collantes González.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Juan Ramón Amaya Jiménez, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de citarle para el próximo juicio de faltas 148/93, a las once horas, el día 3 de noviembre.

Santander a 18 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127365

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 150/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 150/93, seguido por robo según denuncia de doña Teresa Díaz Iglesias.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Enrique Sánchez Salas, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de citarle para el juicio de faltas que se celebrará el día 3 de noviembre, a las once y veinte horas.

Santander a 18 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127373

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 98/93*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 98/93, seguido por resistencia, según denuncia de doña Marcelina Boada Vielva, con domicilio en calle San Pedro, 6, 3.º Santander.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña María Antonia Costas Blanco, por el presente se le cita ante este Juzgado.

Santander, 20 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127721

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 153/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 153/93, seguido por faltas, según denuncia de don Adolfo Gutiérrez Ruiz.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Adolfo Gutiérrez Ruiz, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de citarle.

Santander a 22 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127705

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 91/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 91/93, seguido por lesiones según denuncia de doña María del Rosario Pérez Gutiérrez, con domicilio en Los Pinares, 12-2.º C, Santander.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña Celsa Menéndez Rodríguez, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de citarle para la celebración del juicio de faltas, el próximo día 22 de noviembre de 1993, a las nueve cuarenta horas.

Santander a 20 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127719

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 23C/93*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 23C/93 se siguen autos de acto de conciliación a instancia de don Miguel Rodríguez Eguía y doña Enriqueta Castro Villanueva, contra la compañía mercantil «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.» (URPESA), en la persona de su representante legal y contra doña Aurora Prieto Cano, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a la compañía mercantil «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.» (URPESA) en la persona de su representante legal a fin de que comparezca el próximo día 19 de noviembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado para la celebración del citado acto de conciliación, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de citación en forma a la compañía mercantil «Urbanizadora Peñacastillo, Sociedad Anónima» (URPESA) en la persona de su representante legal. Expido la presente en Santander a 18 de octubre de 1993.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—La secretaria (ilegible).

93/127319

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 375/93*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 375/93, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de la compañía mercantil «B. B. V. Leasing, Sociedad Anónima», contra la «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.» (GEDOSA), en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a citada demandada a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos en legal forma, previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.» (GEDOSA), y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 1 de octubre de 1993.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

93/123519

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 549/92*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 549/92, se sigue expediente de dominio a instancia de don José Antonio Jiménez Jiménez, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar por el presente a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Descripción de las finca a que se refiere el expediente:

Urbana. Una casa que antes tenía una caseta accesorio y hoy ya no existe, radicante en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, barrio de Bolado, señalada con el número 42, hoy 37, que mide 6 metros 15 centímetros de frente por 11 metros 25 centímetros de fondo, que cuenta con planta baja y piso, con dos viviendas independientes, una a la derecha y otra a la izquierda, con un pequeño corral al Sur y además una huerta de 2 carros y cuarto o 3 áreas 38 centiáreas, pegante a la casa, formando todo, o sea la casa, corral y huerto, una sola finca, cuya superficie aproximada, con inclusión de lo que ocupa el edificio, es de 4 áreas 50 centiáreas. Linda al Sur o frente, don Venancio Toca Bolado; Este o derecha, entrando, doña Cruza Toca Toca; al Oeste o izquierda, don Ignacio Toca Toca, y por su espalda o Norte, doña Mercedes Toca Lanza.

En la actualiad linda al Sur o frente, con doña Inés González Muñoz; Este o derecha, entrando, doña Inés González Muñoz y don José Antonio Jiménez Jiménez; Oeste o izquierda, doña Aurelia Higuera Gómez y carretera, y por su espalda o Norte, don Julio Gómez Ruiz y hermanos.

En Santander a 30 de septiembre de 1993.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

93/123799

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 996/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Ignacio Gómez Rojo contra la empresa «Ventanas del Norte, S. A.», con el número 996/92, ejecución número 220/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Ventanas del Norte, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.677.816 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Ventanas del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/122578

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 637/92*

Doña Eloísa Alonso García, licenciada en Derecho y secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en los autos arriba referenciados y seguidos a instancias de don Antonio Crespo Corrales, contra «Sniace», don Manuel Guijano Gómez, don Joaquín Yuch Rovira, don Pedro Argüeso Ocina y «Fogasa», en reclamación de otros conceptos, se ha dictado sentencia, propuesta de providencia de anuncio de recurso y propuesta de providencia de impugnación de recurso del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Antonio Crespo Corrales contra «Sniace», don Manuel Gijarro Gómez, don Joaquín Yuch Rovira, don Pedro Ocina y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la expresada demandada de las pretensiones deducidas en su contra. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Propuesta de la Secretaria, señora Alonso García. Providencia.—En Santander a 14 de junio de 1993. Vista la anterior diligencia, únase el anterior escrito a los autos de su razón; se tiene por anunciado por la parte actora recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en los presentes autos. Adviértase a la letrada designada por la parte recurrente, doña

María Ángeles Gómez López, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice por escrito en el plazo de diez días, que correrá cualquiera que sea el momento en que la letrada retirara dichos autos; de no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Conforme: La magistrada, ilustrísima señora Fernández García.—La secretaria.

Propuesta de la secretaria señora Alonso García. Providencia.—En Santander a 19 de julio de 1993. «Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcrito el plazo, dese cuenta para proveer.

Conforme, la magistrada, ilustrísima señora Fernández García.—La secretaria».

Y para que así conste y sirva de notificación a don Pedro Argüeso Ocina, en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—La licenciada en Derecho, secretaria, Eloísa Alonso García.

93/111695

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente números 1.001-1.094/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña Milagros García López, contra la empresa de don Juan Blanco Pedrosa, con los números 1.001/1.094/92, ejecución 243/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Juan Blanco Pedrosa, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 285.747 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia, y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 60.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido

del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064024393.

Y para que sirva de notificación a don Juan Blanco Pedrosa, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/123493

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.254/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de doña María Isabel del Pino Salamanca, contra la empresa de don Pedro Díaz-Vega Gutiérrez, con el número 1.254/91, ejecución número 225/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Pedro Díaz-Vega Gutiérrez («Restaurante El Campanero») previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.372.243 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 275.000 de pesetas que se calculan para

costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064022593.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Díaz-Vega Gutiérrez («Restaurante El Campanero»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/122574

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.245/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de doña María Isabel del Pino Salamanca contra la empresa de don Pedro Díaz-Vega Gutiérrez, con el número 1.245/91, ejecución número 225/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don Pedro Díaz-Vega Gutiérrez («Restaurante El Campanero»), en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.372.243 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase

al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don Pedro Díaz-Vega Gutiérrez («Restaurante El Campanero»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/122567

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 945/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Daniel Falagan de la Hera, contra «Puertas Cantabria, S. L.», en reclamación por indemnización, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, el día 26 de octubre de 1993, a las once treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Puertas Cantabria, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 14 de octubre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/127346

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 29/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Ana Rosa Martínez Gómez, contra «Calzados Yama, S. L.» y otro, en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como

fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, el día 9 de noviembre de 1993, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Calzados Yama, Sociedad Limitada» y don Juan José Martínez Domenech, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 14 de octubre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/127345

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.293/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Claudio Herrera Gómez y otros, contra «Casas USA, S. A.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, el día 11 de noviembre de 1993, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Casas USA, S. A.» actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 14 de octubre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/127344

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 969/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 969/92, seguidos a instancias de don Abdón de la Fuente Calvo contra don Antonio San Emeterio Turceta («Fontanería y Calefacción Besaya»), en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

**Fallo:** Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Abdón de la Fuente Calvo frente a don Antonio San Emeterio Turceta («Fontanería y Calefacción Besaya»), condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 214.443 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Antonio San Emeterio Turceta («Fontanería y Calefacción Besaya»), actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/117502

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 537/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 537/92, ejecución número 192/93, en reclamación de cantidad, a instancia de don José Antonio Zapatero Santiago contra don José A. Llano Vallines, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don José A. Llano Vallines sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 495.765 pesetas, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 49.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que

certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064019293.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 1 de octubre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/122581

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 483/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 483/93, ejecución número 204/93, en reclamación por despido, a instancia de don Marcelino Saro Pila contra «Piganu, S. A.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Piganu, Sociedad Anónima», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 4.883.658 pesetas, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 480.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada

en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064020493. Publíquense edictos.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 5 de octubre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/122603

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 970/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 970/92, seguidos a instancias de don Fernando Blanco García, contra «Cimentaciones del Cantábrico, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Fernando Blanco García frente a «Cimentaciones del Cantábrico, S. A.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 178.329 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Cimentaciones del Cantábrico, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/117505

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VIZCAYA**

*Expediente número 662/93*

Doña Marta Isabel Tejedor Salagre, licenciada en Derecho, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Vizcaya,

Certifico: Que en el proceso número 662/93 que sobre despido ha promovido don Vicente Fuentes Villalba, contra la empresa de don José Soldevilla Roldán, se cita a la mencionada empresa, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en Bilbao, plaza Bombero Echániz, 1, al objeto de celebrar el acto de conciliación, y en caso de no avenencia, el juicio, que habrá de tener lugar el próximo día 16 de noviembre, a las nueve horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don José Soldevilla Roldán, dado su ignorado paradero, se inserte la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», artículo 59 «... con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento».

Bilbao a 6 de octubre de 1993.—La secretaria, Marta Isabel Tejedor Salagre.

93/125655

**JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**Requisitoria**

*Expediente número 317/90*

Apellido y nombre del acusado, don José Ángel Fernández Peña Rodríguez, de estado soltero, de profesión agente comercial, hijo de don José Ángel y de doña María Rosa, natural de Oviedo, fecha de nacimiento el 6 de octubre de 1957, domiciliado últimamente en Residencia Geriátrica, El Carmelo El Berrón, sin número, acusado por lesiones en ejecutoria número 317/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 4 de octubre de 1993.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/120109

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958